



## EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER

Que en el proceso Ordinario Laboral de Única Instancia adelantado por el señor EDUARDO RAFAEL MADRID SANTIAGO contra DISTRIBUCIONES MEGAC S.A.S., radicado único No.08001410500520180069601, se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*"... Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2.022)..."*

### RESUELVE

- 1. CONFIRMAR la sentencia que la Jueza Quinta Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla profirió el 18 de junio de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*
- 2. Sin costas en esta instancia.*
- 3. Por la Secretaría del Despacho, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962819.*
- 4. Oportunamente por la Secretaría del Despacho, devuélvase el proceso al juzgado de origen.*

(Fdo) AMALIA RONDON BOHORQUEZ Jueza

El presente EDICTO se publica en el microsítio del Juzgado Noveno Laboral, en tyba y en un lugar visible de la secretaria del juzgado, hoy veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2.022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am)

**FERNANDO OLIVERA PALLARES**

Secretario